



PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO	685734089001-2021-00065-00
DEMANDANTE	NAUDIS MARIA HOYOS MENDOZA
DEMANDADA	JORGE IVAN MESTRA

INFORME SECRETARIAL : Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada mediante notificación por aviso entregada en fecha 29 de enero de 2022; Se advierte a su vez que no se recibió contestación de la demandada ni se propusieron excepciones previas para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).


ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Puerto Parra, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada se encuentra debidamente notificada de la orden de apremio sin proponer excepciones en aplicación del artículo 440 numeral 3 del C.G.P. el **JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE :

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución conforme el mandamiento de pago de fecha 30 de noviembre de 2021, a favor de **NAURIS MARIA HOYOS MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.281.171 y en contra de **JORGE IVAN MESTRA ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No 78.697.313.

SEGUNDO: APLICAR lo dispuesto en el artículo 446 para efectos de la liquidación de crédito, la cual puede ser presentada por cualquiera de las partes.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de la subasta páguese el crédito y las costas a la parte ejecutante.

CUARTO: CONDENAR al ejecutado en costas. Inclúyase en la liquidación de las costas la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000.00)** correspondiente al 5% del valor regulado por el acuerdo PSAA16-10554 del CSJ como agencias en derecho que se deberán pagar a favor del apoderado de la parte demandante de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 155 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 014, hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@endoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:

**Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91cdb43874d95fc31faf9c3ac02fc5b2536a74f8c9a339d397aade17e7da7e8**

Documento generado en 21/02/2022 08:31:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**